



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.

TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF: PROCESO: 110014003056-2020-000082-00.

Continuando con la etapa procesal respectiva, de conformidad con lo previsto en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso se convoca a las audiencias allí previstas, por lo que el Juzgado Dispone:

1. **TENER** en cuenta que la parte actora se pronunció frente a las excepciones de mérito arrimadas por la pasiva oportunamente.
2. **SEÑALAR** la hora de las **9.00 a.m.** del día **11** del mes **mayo** del año **2022**, para surtir cada una de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., de ser posible. **LOS INTERESADOS DEBEN CONECTARSE 30 MINUTOS ANTES DE LA HORA AQUÍ SEÑALADA, CON EL FIN DE VERIFICAR ASISTENCIA Y REALIZAR PRUEBAS DE CONECTIVIDAD.**
3. **REQUERIR** a los extremos procesales a fin de que comparezcan con sus respectivos apoderados judiciales, el día señalado en el numeral anterior, toda vez que dentro de esta audiencia se practicará los interrogatorios de parte que prevé el numeral 7° del artículo 372 del C.G.P.
4. **DECRETAR** en el presente asunto las siguientes pruebas atendiendo lo previsto en el parágrafo del artículo 372 del C.G.P.

I. POR LA PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:** Téngase como tales las aportadas con la demanda y contestación de excepciones propuestas por los demandados, por haberse allegado en forma legal y oportunamente.

II. POR LA PARTE DEMANDADA:

- **Documentales:** Téngase como tales las aportadas con el escrito de excepciones por haberse allegado en forma legal y oportuna.

III. DE OFICIO:

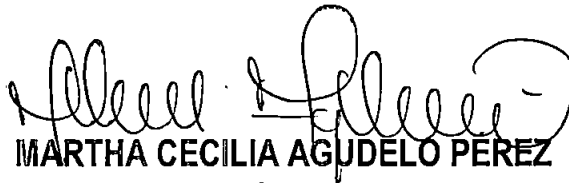
- **Interrogatorio de parte:** Conforme a lo previsto en el numeral 7° del artículo 372 del C.G.P., se decreta de manera oficiosa el interrogatorio de parte del Representante Legal de la parte actora Cheviplan S.A. o quien haga sus veces al momento de la

diligencia, a fin de interrogarlo de manera exhaustiva sobre el objeto del proceso. Para el efecto, deberá comparecer de forma obligatoria el demandante el día de la audiencia programada.

5. ADVERTENCIA: La **INASISTENCIA** a la audiencia señalada en el presente proveído acarrea cada una de las sanciones y consecuencias contenidas en el artículo 372 del C.G.P., que incluso podrá conllevar la terminación del proceso en caso de que no justifiquen de manera legal su inasistencia.

En su debida oportunidad se les extenderá a las partes la invitación a la audiencia, la cual se surtirá por MICROSOFT TEAMS.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA CECILIA AGUDELO PEREZ
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No. 22 10 Marzo de 2022.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario